

Codi Segur de Verificació: fc604555-f7d7-457f-96ab-848bf0654641  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01171609\_2026\_4646618  
Data d'impressió: 02/03/2026 10:15:54  
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES  
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 01/03/2026 17:08  
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 01/03/2026 21:39



AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Carles Velasco Perarnau, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,  
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 30/06/2025 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número  
2025AJ07003295, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2025022352/ 281A2025000005**

**DECRETO DE ALCALDIA**

*Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona núm. 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3476.*

*Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).*

*Dada la solicitud y la justificación presentada por la Fundació IMPULSA en fecha 22 de mayo de 2025 que consta en el expediente.*

*Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la Fundació IMPULSA, emitido por el técnico del área de desarrollo económico local en fecha 9 de junio de 2025 (Código de verificación electrónica: : 3fd521d2-d11c-4db0-9fef-c640636e9bd2).*

*Esta Alcaldía*

**DISPONE:**

- Otorgar una subvención directa a la Fundació IMPULSA con CIF G66542697 de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.32600.48005, sobre un presupuesto de 12.035,65€, para la ejecución de un programa de apoyo a jóvenes estudiantes del municipio con dificultades económicas y sociales ofreciéndoles una beca, herramientas y diferentes itinerarios de formación profesional que favorecen su inserción laboral, de acuerdo con la memoria explicativa y presupuesto que constan en el expediente. La subvención se hará efectiva y se regirá por las Bases Generales y demás normativa de subvenciones. La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.*

**CONDICIONES:**



Codi Segur de Verificació: fc604555-f7d7-457f-96ab-848bf0654641  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01171609\_2026\_4646618  
Data d'impressió: 02/03/2026 10:15:54  
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES  
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 01/03/2026 17:08  
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 01/03/2026 21:39



## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

### **Primero.- OBJETO DEL DECRETO**

*El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa de 5.000 € sobre un presupuesto de 12.035,65 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a Fundació Impulsa, para la ejecución de un programa de apoyo a jóvenes estudiantes del municipio con dificultades económicas y sociales ofreciéndoles una beca, herramientas y diferentes itinerarios de formación profesional que favorecen su inserción laboral, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que se adjuntan en el presente.*

### **Segundo.- GASTO SUBVENCIONABLE**

*La subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades de la memoria y cuyo presupuesto figuran en el expediente, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza, concretamente:*

CONCEPTE	PRESSUPOST TOTAL		
	PRESSUPOST PER JOVE	SANT FELIU DE GUIXOLS	IMPORT IMPUTAT
Acompanyament Psicopedagógic (sou tècnica)	1.800,00 €	10.800,00 €	10.291,87 €
Beques Impulsa i ordinador	1.100,00 €	6.600,00 €	1.743,78 €
Formacions en competències transversals i professionals	150,00 €	900,00 €	- €
Despeses de sensibilització i comunicació	500,00 €	3.000,00 €	- €
Despeses de funcionament	250,00 €	1.500,00 €	- €
<b>TOTAL</b>	<b>3.800,00 €</b>	<b>22.800,00 €</b>	<b>12.035,65 €</b>

*De acuerdo con la memoria de actuaciones anexa, el período de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el día 1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025.*

### **Tercero.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

*El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 5.000€ en concepto de subvención directa para apoyar a las actuaciones que son objeto de la presente subvención.*

*La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.32600.48005 del presupuesto municipal de gastos.*

*El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente del otorgamiento de la subvención.*

### **Cuarto.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

*Fundació IMPULSA se compromete a:*

AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

1. *Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.*
2. *Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
3. *Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
4. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 5 años, a efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
5. *Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*
6. *Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.*

**Quinto.- COMPATIBILIDAD**

*La subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.*

**Sexto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

*La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado los documentos justificativos junto con la solicitud.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols podrá solicitar aclaraciones, así como realizar ulteriores comprobaciones de la documentación justificativa y de la realización de la actividad al amparo del artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, sin que ello implique la necesidad de abrir un procedimiento de Control Financiero.*



Codi Segur de Verificació: fc604555-f7d7-457f-96ab-848bf0654641  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01171609\_2026\_4646618  
Data d'impressió: 02/03/2026 10:15:54  
Pàgina 4 de 4

**SIGNATURES**  
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 01/03/2026 17:08  
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 01/03/2026 21:39



AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

**Séptimo.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO**

*El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:*

- a) *Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
  - b) *Incumplimiento total o parcial del objeto u obligaciones de la presente subvención.*
  - c) *Incumplimiento de las obligaciones de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
  - d) *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
  - e) *Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.*
2. *Declarar justificada la subvención que se otorga, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones*
  3. *Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 5.000 euros con número de operación 920250002544.*
  4. *Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*

*Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica el secretario.»*

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)

